

la contribucion venial: siendo esclusivo
en la consulta exponer las ventajas que
pueden resultar al vecindario y la confor-
midad a que se prestan los Abastecedores,
p.^o tanto los inconvenientes que desan temer, con-
la repugnancia que la expresada libertad de
con la Ley de que se trata, ni se ocultarian a
Dho. Sefe, ni omitiria hacerse cargo de ellos
pp.^a su Resolucion: Derivando por ultimo la
corte presente que no allandare aun efectua-
do el repartim.^{to} a consuit.^o p.^a el presente aun
era esta una circunst.^a favorable p.^a la suac.^o
de los predichos avantos: Esto no obstante opina
la comision que diversa dejare a todo Vecino
Dho. libre conforme al articulo primero
p.^a que se dedique al trafico comercio y ven-
ta de qualquiera objeto de los comprendidos
en los avantos, ya ingruen en la R. Hac.
ya en el fondo de Propios, sugitandolos a
Vigilancia del Ayunt.^o en quanto a la exactitud
de pesos y medidas, y buena calidad de los
generos, obligandolos si pareciere convenient
a un modesto impuesto, que podria destinarse
a beneficio de los objetos pp.^{os} que la autori-
dad municipal estimare mas convenien-
tes para que estos no correspondan a los
abastecedores de Dho. Ramos, puesto que su
establecim.^{to} se deriva a la nueva ley.

Otros extremos comprende la comision
de los cuates no se au cargo la comision
por que su establecim.^{to} ha sido por

